

ORDENANZA Nro. 2.016

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Dejese sin efecto lo dispuesto mediante Ordenanza No. 1.998/1.991, en la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitacion Publica (OP) No. 06/90 para convenir la ejecucion de la Obra: "Plaza Principal ubicada en las calles Islas Decepcion, Islas de los Estados, Base Esperanza del Barrio Antartida Argentina" de esta Ciudad.

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto precedentemente obedece en razon de haberse dictado la Resolucion Sub. S.E.H. y F. No. 46/91, en la cual determina nuevos montos de Contrataciones, correspondiente en este caso proceder a un llamado a Licitacion Privada.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.